

CONTRATO DE BANCA ELECTRÓNICA

Entre el Cliente individualizado al final de este contrato y el BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., en adelante denominado el Banco, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE BANCA ELECTRÓNICA** conforme a las siguientes cláusulas:

CONDICIONES GENERALES

El Cliente se adhiere al servicio de Banca Electrónica. Estos servicios funcionarán a través de una clave personal y secreta que servirá para identificarlos como titular y le permitirá realizar consultas y transacciones predeterminadas y automatizadas respecto al (los) servicio (s) básico(s) y a los servicios adicionales a los que el Cliente se haya suscripto o se suscriba. **BANCA ELECTRÓNICA** podrá ser utilizada durante las 24 horas del día y los 365 días del año a través de la Red Internet.

La utilización de la clave se limitará exclusivamente al uso personal del Cliente y sustituirá a la firma del mismo acordando el mismo valor jurídico a ambas identificaciones siendo de su entera responsabilidad las consecuencias derivadas de su uso por terceros por lo que el Banco queda liberado de toda responsabilidad al atender pedidos de informes o instrucciones autenticados por dicha clave hasta tanto el Cliente radique fehacientemente en el Banco su indicación por escrito de cualquier modificación del servicio. El Banco podrá en cualquier momento y a su sola opción desconectar el servicio para un Cliente sin necesidad de expresión de causa o notificación en tal sentido. El Cliente podrá dar órdenes al Banco por medio del teléfono de línea fija, teléfono celular, telefax, cajero automático, computadoras, estaciones de autoservicio, u ordenar en la medida en que estos medios estén puestos a su disposición por el Banco.

Bastará la presentación de poderes suficiente por el apoderado para que la clave personal sea otorgada. No obstante el Cliente podrá por escrito y previa presentación de los correspondientes poderes designar a las personas que estén autorizadas para la utilización de este sistema.

Los apoderados que hagan uso de la mencionada identificación han de tener otorgados poderes, responsabilidad solidaria y el Cliente acepta desde este momento la responsabilidad sobre el uso de sus cuentas por este medio.

1. El Cliente se compromete a:

1.1. Ejecutar las operaciones, accionar el aparato telefónico, computadoras, estaciones de autoservicio, cajeros automáticos y utilizar el sistema de acuerdo con las instrucciones que le proporciona el Banco y que declara conocer.

1.2. Utilizar el servicio en forma personal, excluyéndose totalmente la posibilidad de cederlo o transferirlo a terceros. El Cliente es el único que conoce la clave personal, el cual resulta indispensable para realizar cualquiera de las operaciones detalladas en el presente documento.

2. El Cliente para acceder al sistema, indefectiblemente deberá digitar su clave personal secreta correctamente que le será proveída por el Banco y su número de cédula de identidad para Clientes Personas Físicas o R.U.C. para Clientes Personas Jurídicas. La clave secreta combinada con el número de la cédula de identidad del Cliente o del R.U.C. en su caso será el único medio válido para ejecutar cualquier consulta o transacción sobre los servicios de **BANCA ELECTRÓNICA** a los cuales se haya suscripto y a los que se suscriba.

2.1. La Contraseña será emitida por el Banco y será entregada al Cliente de acuerdo a sus instrucciones. Será activada una vez que el Cliente acceda a la Banca Electrónica e ingrese su número de documento y su clave secreta. La primera operación que el sistema exigirá al Cliente como medida de seguridad adicional y para facilitar su recordación por parte del Cliente, será el de cambio de la clave secreta, que podrá realizarlo siguiendo las instrucciones que el propio sistema le proveerá.

2.2. Esta clave puede ser cambiada cuantas veces lo desee el Cliente y es recomendable que lo haga periódicamente o ante la sospecha de que éste sea conocida por otras personas. El sistema no permite que los funcionarios del Banco tengan acceso a la misma, (una vez que ella haya sido cambiada por el Cliente a través de los mecanismos del sistema).

2.3. En caso de olvido el Banco deberá generarle una nueva clave personal de entrada, previa solicitud del cliente quien manifiesta que no tendrá derecho a reclamo alguno durante el lapso en que se viera privado de acceder al sistema por dicha causa, ni lo tendrá por ninguna otra.

2.4. El Cliente que acceda a los servicios que brinda **BANCA ELECTRÓNICA** a través de la Red Internet y/o FAX, acepta recibir por este medio todos sus extractos de cuentas, sean ellos de Cajas de Ahorros, de Cuentas Corrientes, de Tarjetas de Créditos, o cualquier otro, de productos y/o servicios que mantenga y mantendrá con el Banco, autorizando expresamente a éste, a no remitir los mismos por otro medio. No obstante ello, el primer día hábil de cada mes, el Banco pondrá a disposición del Cliente en las oficinas de su Casa Matriz, dichos extractos en soporte papel, siendo esta la fecha de notificación y transmisión del extracto o resumen del Banco al Cliente, a todos los efectos legales. En caso de que el Banco en algún momento remita algún extracto o resumen de cuenta al cliente por otro medio, éste se considerará adicional a aquel y no implicará modificación de lo establecido precedentemente. El cliente asume toda responsabilidad ante cualquier situación que pudiera suscitarse como consecuencia de esta solicitud eximiendo al Banco de toda responsabilidad, frente a sí mismo y a los terceros.

2.5. El Cliente que acceda a los servicios que brinda **BANCA ELECTRÓNICA** a través de mensajes SMS de telefonía celular, acepta recibir por este medio las informaciones y servicios predeterminados por el Banco; así como las futuras implementaciones de nuevos servicios posterior a la aceptación del Cliente.

3. El Cliente reconocerá sin reserva alguna las transacciones que se concreten por vía telefónica o electrónica utilizando su clave personal y declara en forma irrevocable que aceptara los movimientos patrimoniales y los débitos que estos generen aún cuando su clave personal hubiere sido utilizado indebidamente autorizando expresa e irrevocablemente al Banco a debitar automáticamente los mismos de su cuenta corriente, aún en descubierto y/o de su caja de ahorro.

4. El Cliente reconocerá sin reserva alguna las normas y gastos que el banco disponga para este servicio y reconoce haber recibido en la fecha una documentación y/o demostración práctica de su uso, la que ha asimilado totalmente y expresa su conformidad en que el Banco no tendrá responsabilidad alguna en el caso de inconvenientes en las líneas de comunicación o por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desenvolvimiento de este servicio. Está asimismo informado que el Banco tampoco asume responsabilidad alguna por error, culpa o negligencia de sus dependientes o de los dependientes del Cliente.

5. Todos los daños y perjuicios que sufra el Banco por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato por el Cliente, podrá resarcírselos sin necesidad de interposición alguna contra los créditos y depósitos de cualquier naturaleza que el Cliente mantenga a su favor en el Banco. En caso de no haber tales créditos o depósitos o si los mismos fueren insuficientes, el Banco podrá inclusive debitar la cuenta corriente del Cliente generando saldos deudores para resarcirse de los daños y perjuicios o de los gastos incurridos, a lo cual el Cliente lo autoriza expresa e irrevocablemente. Asimismo el Banco podrá compensar sin necesidad de interposición alguna los saldos deudores en cuenta que se produjeran con cualquier tipo de depósitos que tuviera el Cliente en el Banco.

6. El Banco podrá unilateralmente revocar la autorización de uso del servicio pudiendo el Cliente seguir operando con sus cuentas bancarias en la forma tradicional, si el Banco así lo dispusiera. También el Cliente podrá desvincularse del sistema notificando tal decisión al Banco. En ambos casos, no habrá lugar a reintegro alguno por lo que el Cliente tuviere abonado al Banco por el uso del servicio por el periodo que hubiere transcurrido.

7. Para todas las operaciones que se realizaren en virtud del presente Contrato, en caso de reclamación por parte del Cliente al Banco, se estará siempre sujeto a los registros del Banco y específicamente a los registros efectuados por el equipo de procesamiento de datos. Esta cláusula es condición de este Contrato y es aceptada sin reserva y en forma irrevocable por el Cliente.

8. El Cliente reconoce expresa e irrevocablemente que en toda operación realizada bajo este servicio la clave personal equivale a la firma manuscrita, no admitiéndose prueba en contrario, declara que acepta como valor probatorio los registros de la computadora y el documento electrónico valdrá como original siendo el mismo prueba suficiente y que toda transmisión electrónica de datos será considerada como si lo hubiera hecho en forma escrita y de su puño y letra.

9. En caso de extravío, robo, hurto de la clave secreta u otro motivo que ponga en peligro la información y/o patrimonio del Cliente, este